



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

29 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 784

VISTO: Los Exptes. N° 12.633-M17(I)-D-21 y N° 12.634-M17(I)-D-21, mediante los cuales la Empresa "**KRAN S.R.L.**" solicita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en cada uno de los aludidos Exptes. obran las Facturas B: N° 00002-00000057 de fecha 23/08/2021, por el importe total de \$ 162.000.- (pesos ciento sesenta y dos mil) – Total: 54 hs. (servicios correspondientes a la 1era. Quincena de Agosto/2021) y N° 00002-00000065 de fecha 10/09/2021, por el importe total de \$ 221.390,98 (pesos doscientos veintiún mil trescientos noventa con noventa y ocho centavos) – Total: 74 hs. (servicios correspondientes a la 2da. Quincena de Agosto de 2021), emitidas por el servicio de alquiler de una máquina minicargadora Bobcat, con operador y sin combustible, y, asimismo, corren agregados los respectivos Partes Diarios de Trabajo y los Formularios de Recepción de Bienes y/o Servicios emitidos por el Dpto. Patrimonial, correspondientes a los servicios facturados;

Que en cada Expte. el Sr. Director de Obras Públicas certifica la efectiva prestación del referido servicio facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, esgrime lo siguiente: "1. *Que el municipio se encuentra trabajando en diferentes frentes que necesitan del apoyo de la máquina de la referencia.* 2- *Que estando próximos al inicio del período de lluvias es fundamental acelerar los trabajos a fin de dar respuestas a los vecinos (...)*" -razones estas que las hace propia el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en autos- y además menciona que por Expte. N° 9.632-M17(I)-D-21 se encuentra en trámite la contratación de la aludida máquina;

Que, asimismo, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las áreas municipales que a continuación se mencionan: Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra obstáculos legales a lo solicitado en autos, por lo que aconseja efectuar Reconocimiento de los servicios devengados y el Pago de las antes mencionadas Facturas encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 9.632-M17(I)-D-21, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**KRAN S.R.L.**", con domicilio comercial en calle San Miguel N° 1900 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante el mes de Agosto de 2021, consistente en el alquiler de una máquina minicargadora Bobcat, con operador y sin combustible y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 383.390,98 (pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa con noventa y ocho centavos), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

///...
DECRETO: Nº 784

29 NOV 2021

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Importe</i>
12.633-M17(I)-D-21	00002-00000057 (23/08/2021)	\$ 162.000,00
12.634-M17(I)-D-21	00002-00000065 (10/09/2021)	\$ 221.390,98
TOTAL		\$ 383.390,98

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

FERNANDO LOPEZ GARCIA
SUB. SECRETARIO INFRA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA